En la Villa de Zehegin a seis de Abril de mil
setez. setenta y Nueve, los señores D. Josef
Sanchez Polo Alcalde ordinario en ella
y su Part. D. Alonso Nuñez de Haro, D. Ant.
Chico, D. Josef Roxiques de quiros
D. Diez Perez Corbe D. Fran. Ant. San
chez Lozenio, D. Alonso Carmona Ca
rreño, Regs. y D. Alonso Manuel Carreño
Quiros Procu. Sindico qual Juntos en
forma de Cauldo y Practicando lo q
pertenezen al Sequizo de amba Mgd
y bien comun desta Rep.ca por Rexedor
Vista de antedem, decreto son lo sig.te
Fejose en este Ayuntam.to una Carta
de D. Pedro Roxiques fho. Alcalde
mue bam.te Sesto de esta Villa, natural
y Vez.o de ella, y allado y Reza en ella atrez deste
de Murcia Reside Respondiendo al abiso que
mes ha que Vez.no allado y antezesor de
sedio y los d.s Alcaldes
hauerle tocado la suerte, data y exazia
a este Ayuntam.to y lesupplica le dem
ta la dimision y Sho D. Pedro ha
ze de dho empleo Conto dma con
tenido en dha Carta: laqual Vista
y Esta Cauldo, decreto en su Pres.a
Edro Roxiques acuda a esta Villa de ve
zino debe tener a Vezinidad apo
sesion y le estan mandados dar en su
empleo de Alcalde de Respeto que
notenido Como notiene el Sus.dho
ympedim.to legal q le exonere del
te Cargo, no Residen facultades en
esta Villa y admitide la dimision
y pretende, apercibiendole a dho
D. Pedro, no se escusa con nuebo